

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN DEL SINHOGARISMO Y ATENCIÓN A PERSONAS SIN HOGAR 2026-2027

RESULTADO DE CONVOCATORIAS LÍNEA PSH

AÑO	SOLICITUDES presentadas	PROYECTOS Subvencionados	CRÉDITO
2021	14	12	90.000 €
2022	13	10	89.768 €
2023	13	10	90.000 €
2024	18	10	130.000 €
2025	26	11	350.000 €
TOTAL	84	53	749.768 €



CONVOCATORIA 2026-2027

- ▶ BOCM nº34 de 10 de febrero de 2026.
- ▶ TRAMITE EN SEDE ELÉCTRÓNICA: [madrid.es/prevención sinhogarismo y atención personas sin hogar](https://madrid.es/prevención-sinhogarismo-y-atención-personas-sin-hogar)

Subvenciones para proyectos de prevención
del sinhogarismo y atención a personas sin
hogar 2026-2027

Del 11/02/2026 hasta 03/03/2026

 Tramitar en línea

ABIERTO EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

! BOAM nº 10.062 (10/02/2026) Plazo de presentación del 11/02/2026 al 03/03/2026 (ambos inclusive).

ÁMBITO, OBJETIVOS, ACTIVIDADES E INDICADORES

- ▶ **ÁMBITO MATERIAL:** Prevención del sinhogarismo y atención a las personas sin hogar
 - ▶ **OBJETIVOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**
 - Cubrir las necesidades básicas de alimentación a personas sin hogar
 - Proporcionar atención residencial en alojamientos con acompañamiento social de personas sin hogar
 - Realizar acompañamiento social y/o inserción social de personas sin hogar
 - Favorecer la formación y/o el empleo personalizado de personas sin hogar
 - Promover la sensibilización con relación al sinhogarismo
 - ▶ **OBJETIVOS OPERATIVOS DEL PROYECTO** (definidos por la entidad)
 - ▶ **ACTIVIDADES** (definidas por la entidad)
 - ▶ **INDICADORES DE ACTIVIDAD Y DE RESULTADO** (seleccionados entre los que constan en Bases)

NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA I

ANTES	AHORA
CONVOCATORIA ANUAL	CONVOCATORIA BIENAL
PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN UN AÑO	PLAZO MÁXIMO EJECUCIÓN DOS AÑOS
NO ESTABLECÍA PLAZO MÍNIMO	PLAZO MÍNIMO DE EJECUCIÓN
OBJETIVO ESPECÍFICO DEL PES VIGENTE	OBJ.ESP. PES SEGÚN CATEGORÍA ETHOS 1,2 Y 3
4 ÁMBITOS MATERIALES	5 OBJETIVOS GENERALES: SE INCORPORA FORMACIÓN Y EMPLEO
VALORACIÓN ENTIDAD/PROYECTO: 20/80	VALORACIÓN ENTIDAD/PROYECTO: 15/85

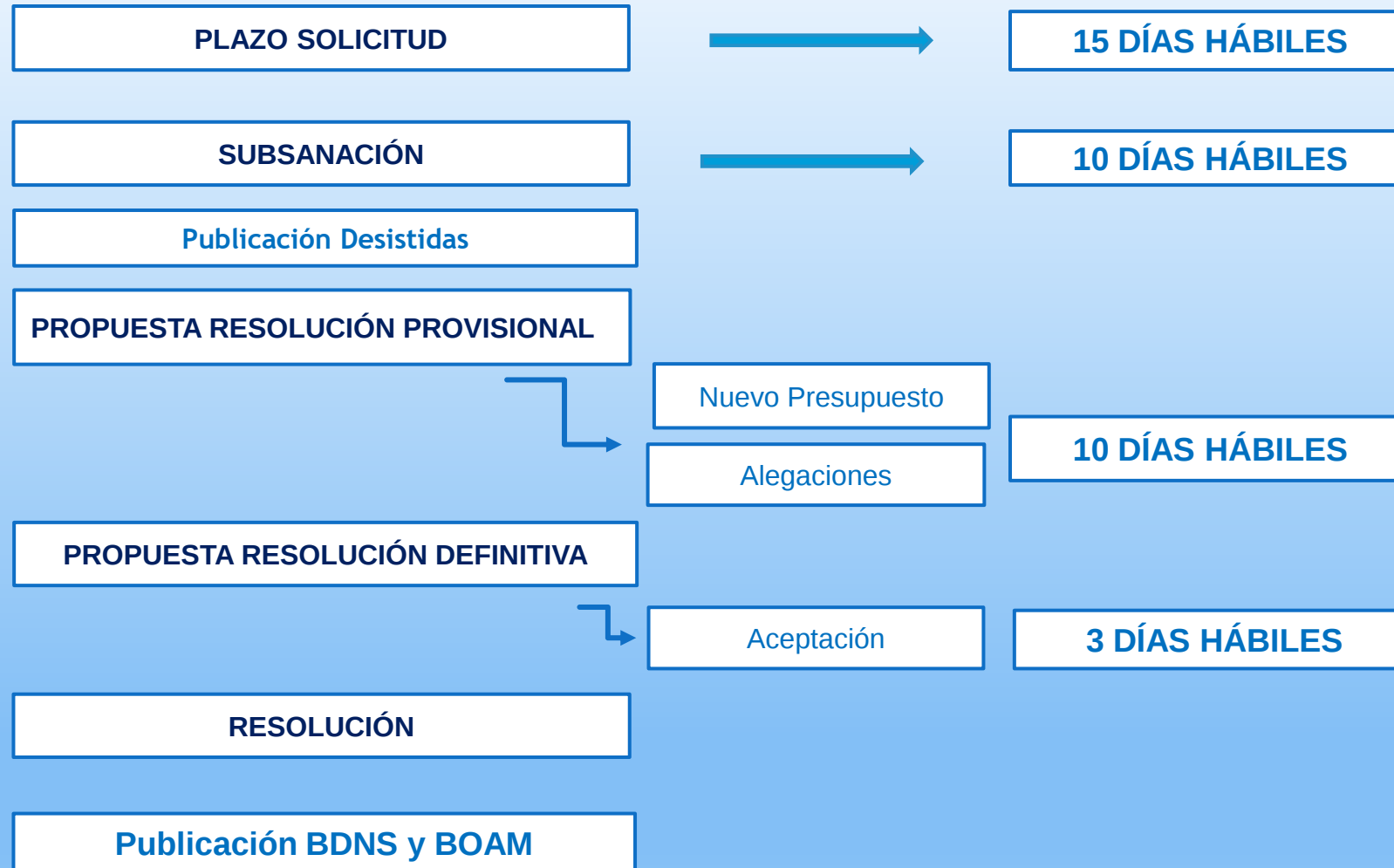
NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA II

ANTES	AHORA
AL MENOS 1 OBJETIVO OPERATIVO POR PROYECTO	MÁXIMO DE 5 OBJETIVOS OPERATIVOS POR PROYECTO
AL MENOS 1 ACTIVIDAD POR OBJETIVO OPERATIVO	MÁXIMO DE 6 ACTIVIDADES POR OBJETIVO OPERATIVO
EXPERIENCIA EN PROYECTOS DE AÑOS DISTINTOS	EXPERIENCIA EN PROYECTOS DISTINTOS ÚLTIMOS 5 AÑOS

NOVEDADES DE LA CONVOCATORIA III

ANTES	AHORA
SUBCONTRATACIÓN HASTA EL 12%	SUBCONTRATACIÓN HASTA EL 20%
GASTO AUDITOR SUBVENCIONABLE HASTA 2.000€	GASTO AUDITOR SUBVENCIONABLE HASTA 3.000€
IMPORTE POR TRAMOS DE 30.000€, 35.000€ Y 40.000€	IMPORTE POR TRAMOS DE 60.000€, 80.000€ Y 100.000€

PROCEDIMIENTO





PROYECTO

PES: Objetivo estratégico 3, línea de Subvención 5, Objetivo específico 17

Proyectos dirigidos a personas sin hogar, mayores de edad:

- según categorías ETHOS 1, 2 y 3
- otras con enfoque preventivo que eviten a las personas en riesgo de exclusión estar en esas categorías

Objetivo General ajustado a lo establecido en el artículo 3

Cada entidad sólo presenta 1 proyecto

No debe haber coincidencia parcial/total en plazos, objetivos, actividades, contenidos o destinatarios:

- entre proyectos presentados a más de una convocatoria del Área
- que figuren en Anexo de subvenciones nominativas del Plan Estratégico de Subvenciones

Solicitar cuantía que no supere la cuantía máxima establecida

Cumplir la vigencia temporal establecida

REQUISITOS

Recogidos en el artículo 4 de las Bases

Deben reunirse a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante el período en el que disfruten de la condición de beneficiarias

No cumplir con alguno de ellos supone la exclusión de la convocatoria

Es posible dar el consentimiento expreso para comprobación de oficio por el Ayuntamiento de Madrid del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN

Presentación vía telemática a partir del siguiente día hábil a su publicación en BOCM

Denominación de Entidad según Estatutos.

Documentación obligatoria:

- **Solicitud** disponible en <https://sede.madrid.es> firmada mediante certificado de entidad
- **Anexos I y II** se descargan y permiten su cumplimentación
- Copia simple de estatutos.

Tras detectar limitaciones de formato en cuadros de texto, se admitiría incluir en documentación complementaria:

- Del Anexo I: apartado **4**,
- Del Anexo II: apartados **3,4,5,8,11,12,2,12,4, 13 y 14**.

Documentación complementaria, con índice, **no debe exceder 50 hojas DINA4**

 Tramitar en línea

SOLICITUD

- URL de trámite en línea para poder cumplimentar el formulario
- Con certificado de la entidad y acceso como persona jurídica
- Muy importantes los datos de contacto en Apartados 1, 2 y 3
- Comprobar bien la cuenta bancaria
- Revisar el nombre del proyecto, coste total y cuantía solicitada
- Posibilidad de autorizar consulta de datos tributarios y de Seguridad Social
- Señalar documentos aportados: siempre Anexos I y II, así como Estatutos o DR
- Comprobar que se han marcado las Declaraciones Responsables del artículo 4

MEMORIA DE LA ENTIDAD SOLICITANTE
Anexo I

ANEXO I

- Datos entidad coincidentes con los de la Solicitud
- Miembros del Apartado 2 según última renovación con documentación que lo acredita o DR
- Experiencia en proyectos distintos con personas sin hogar del 2021 al 2025
- Asistencia al Foro Técnico de Personas sin hogar o a sus Grupos de Trabajo
- Transparencia y accesibilidad de la entidad

MEMORIA EXPLICATIVA DEL PROYECTO

Anexo II

ANEXO II

- Denominación del proyecto coincidente con Solicitud
- Muy importante los datos del responsable del proyecto.
- Justificación/Adecuación complementaria con la Estrategia Municipal (**Dignitas**)
- Impacto de género: leer orientaciones accediendo al enlace
- Se puede elegir uno o más de los Objetivos Generales del artículo 3.2
- Se puede definir uno o más Objetivo/s Operativo/s (suma ponderación= 100)
- La suma de la ponderación de los indicadores debe coincidir con la ponderación del Objetivo Operativo al que van vinculados.

ANEXO II (bis)

- Señalar el cronograma según lo previsto en las actividades descritas
- **Al menos** seleccionar un indicador de Actividad y un indicador de Resultado por cada Objetivo Operativo.
- **Siempre** el primer indicador de Actividad y el primer indicador de Resultado de los relacionados en el artículo 3
- Además, es posible elegir otros indicadores de A y R de entre los relacionados en artículo 3.4 y 3.5
- Desagregar participantes en indicadores con (D)
- Escala 0-10 en grado de satisfacción
- Fuente de verificación conforme al artículo 28

ANEXO II (ter)

- Desarrollar la metodología y organización dando respuesta en su descripción a todo lo requerido en el apartado 11.1
- Desarrollar el seguimiento y evaluación del proyecto dando respuesta en su descripción a todo lo requerido en el apartado 11.2
- Presupuesto en cuantía solicitada y coste total según lo indicado en la Solicitud
- Si hay acuerdos de colaboración o ayudas en cofinanciación, aportar documento o en su defecto Declaración Responsable.

SUBSANACIÓN (requerimiento)

Revisada la documentación presentada, si la solicitud no reúne requisitos establecidos en la convocatoria, se requiere a la entidad para que subsane la falta o acompañe los documentos solicitados

Plazo máximo e improrrogable de **diez días hábiles** (desde el siguiente a la apertura de la notificación)

Si la entidad no contesta la petición se considera desistida





CRITERIOS DE VALORACIÓN

- Sólo se valoran los proyectos que cumplen con los requisitos y aportan la documentación preceptiva.
- La información contenida en tablas sólo se valora si se han cumplimentado todos los datos
- Antigüedad de la declaración de IPM se confirmará de oficio en el Censo de entidades y colectivos
- Asistencia a Foro Técnico de PSH y grupos de trabajo se confirmará en Actas.
- Transparencia y accesibilidad para el público según contenido en web.
- Estrategia de comunicación según propuesta de visibilización y difusión.
- Sostenibilidad de la intervención según mecanismos que posibiliten su continuidad.

TRAMOS DE PUNTUACION E IMPORTE

- PRIMER TRAMO: **mayor de 90 hasta 100 puntos**,
la cuantía máxima a subvencionar será de **100.000€**.
- SEGUNDO TRAMO: **mayor de 80 hasta 90 puntos**,
la cuantía máxima a subvencionar será de **80.000€**.
- TERCER TRAMO: **de 70 a 80 puntos**,
la cuantía máxima a subvencionar será de **60.000€**.

JUSTIFICACIÓN

Plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo para realizar la actividad, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión y el grado de consecución de los objetivos fijados.

Toda la documentación presentada por medios electrónicos a través del registro de Ayuntamiento de Madrid.

Se considera la cuantía subvencionada como **porcentaje** del coste final del proyecto

La justificación se realiza de acuerdo a la modalidad de **cuenta justificativa con informe de auditor.**

El gasto derivado de la revisión mediante auditor subvencionable hasta un importe máximo de **3.000€.**

A TENER EN CUENTA

- ▶ Plazo de presentación: a partir del primer día hábil siguiente a su publicación
- ▶ Reunir los requisitos el último día de presentación y mantenerlos
- ▶ Presentar un proyecto, sin coincidencia con otros
- ▶ Solicitud, Anexos I y II, Estatutos siempre
- ▶ Documentación complementaria limitada a 50 hojas DINA4
- ▶ Posibilidad de autorizar consulta de datos tributarios y de Seguridad Social

***¡GRACIAS POR VUESTRA
ATENCIÓN!***

subvenciondgis@madrid.es



MADRID

Políticas Sociales,
Familia e Igualdad